



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “VISITAS GUIADAS EN GRUPO AL PATRIMONIO HISTÓRICO DE VILLAREJO DE SALVANÉS”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Cláusula 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones técnicas para la contratación de los servicios de una empresa especializada que realice las visitas guiadas en grupo al Patrimonio Histórico del municipio.

Cláusula 2.- TAREAS Y FUNCIONES.

La finalidad del Servicio de Visitas guiadas en grupo es preparar, controlar y realizar, un sistema de visitas guiadas en grupo, a través de los itinerarios autorizados y definidos, a la Torre del Homenaje y a la Casa de la Tercia.

Estos dos edificios podrán incrementarse incorporando otras instalaciones cuando reúnan condiciones para ser visitadas, introduciendo las modificaciones adecuadas en los itinerarios autorizados.

El contratista desarrollará el sistema de visitas con personal debidamente cualificado y cumpliendo las indicaciones que se relacionan en este pliego y que se consideran las mínimas exigibles.

El adjudicatario pondrá a disposición del público el **libro reclamaciones**. Este libro estará a disposición del Ayuntamiento para revisarlo siempre que lo considere necesario a efectos de controlar la ejecución correcta del servicio.

Cláusula 3.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIOS DE VISITAS GUIADAS

El adjudicatario se organizará de forma que disponga de capacidad para atender al visitante en situación de necesidad durante el recorrido.

Se fijaran los itinerarios aptos para personas con minusvalías o movilidad reducida, con objeto de permitir el conocimiento de los valores históricos y patrimoniales a todas las personas.

El contratista se organizará para que la visita guiada en grupo a las instalaciones pueda realizarse, en las siguientes modalidades:

- a) Libre con visita guiada en grupo a horario predeterminado:
 - El visitante con el precio pagado por la adquisición de la entrada tiene derecho a una visita guiada a un horario predeterminado.
 - En esta modalidad los grupos están constituidos por un mínimo de 10 personas y un máximo de 25 personas.
 - La duración mínima de la visita guiada en grupo, que será de media hora.
 - El número de visitas guiadas estará en función de la demanda.

- b) En grupo, a petición y con reserva previa:
 - Al grupo se le asignará un guía para realizar el recorrido y la correspondiente explicación.
 - La duración del recorrido será de una hora y media e incluirá la visita de la Torre del Homenaje y a la Casa de la Tercia.
 - El grupo deberá pagar el importe de la visita al guía.
 - Las peticiones de visitas guiadas se consideraran cuando se tenga constancia de su solicitud a través de documento emitido por el medio de comunicación empleado, en el que figure la fecha y hora de



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

solicitud (correo electrónico, fax etc.). Se atenderán por riguroso orden de entrada en función del día y de la hora.

El adjudicatario, todos los meses deberá informar al Ayuntamiento, del horario en el que realizará las visitas guiadas en grupo, tanto en la modalidad en horario predeterminado, así como a petición y con reserva previa.

Cláusula 4.- PERSONAL

El personal responsable de la ejecución de las tareas deberá estar debidamente cualificado para ejercer cualquier actividad profesional que se le exija en relación con el objeto del contrato.

El personal que ejecute los trabajos deberá contar con la titulación, autorizaciones y permisos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad profesional, siendo responsabilidad del contratista que se realice correctamente y siempre que lo requiera el Ayuntamiento se deberán presentar los documentos acreditativos de ello.

En caso de sustitución por cualquier causa, el nuevo personal adscrito al servicio deberá reunir los mismos requisitos que el anterior.

El contratista deberá contar en plantilla con personal con formación o experiencia acreditada como guía, al objeto de acompañar a grupos y dar las explicaciones de oportunas en los itinerarios autorizados.

Cláusula 5.- SEGUROS

El adjudicatario procederá a la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y por daños al patrimonio (por el adjudicatario o por los visitantes directa o indirectamente) que puedan ocasionarse durante la prestación de los servicios contratados. Esta póliza cubrirá un mínimo de 300.000€ y cada año deberá presentar al Consorcio la renovación de la mencionada póliza.